



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 007-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 078-2022/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° 08 – Sentencia N° 044 de fecha 22 de febrero de 2022 del 02° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima; Expediente N° 10702-2015; El Informe N° 022-2023/GAF-SRH de fecha 11 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2022 expedida por el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Exp N° 10702-2015 que resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por LUZMILA VICTORIA MORENO CORDOVA contra el PATPAL FBB; por lo tanto, la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada desde el 01 de setiembre de 2011 en adelante; asimismo ordena cumpla con pagar la remuneración y beneficios sociales devengados más intereses generados a liquidarse en ejecución de sentencia conforme a lo definido en Sentencia; así mismo requiere que se pague a la demandante la suma de S/ 17,897.22 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 22/100 Soles) más los intereses financieros y legales, así como los costos del proceso a ser liquidados en ejecución de Sentencia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 078-2022-GAJ de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 10702-2015 seguido por LUZMILA VICTORIA MORENO CORDOVA contra el PATPAL FBB, ante el 2° Juzgado de Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° 01 de fecha 28 de setiembre de 2022, se declara consentida la Sentencia N° 044 de fecha 22 de febrero de 2022 y se requiere al PATPAL FBB, a fin de que cumpla con reponer a la demandante en su mismo puesto o en uno de similar nivel o categoría adscrito al régimen laboral de la actividad privada y sujeta a un contrato de trabajo de naturaleza indeterminada desde el 01 de setiembre de 2011 en adelante;

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

Que, con Informe N° 022-2023/GAF-SRH de fecha 11 de enero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la mencionada trabajadora ha laborado en la entidad bajo el régimen CAS desde el 01/03/2013 hasta el 30/03/2015, siendo su cargo el de técnica en Jardinería de la subgerencia de Botánica; señalándose que en el periodo del 01 de setiembre de 2011 al 28 de febrero de 2013, la mencionada trabajadora prestó servicios bajo órdenes de servicio; así mismo, informa que en el CAP de la entidad no existe plaza vacante para la reposición de la mencionada trabajadora como técnica en jardinería, ni plaza similar y se adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal, en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos, tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y la señora **LUZMILA VICTORIA MORENO CORDOVA** desde del 01 de setiembre de 2011 en adelante, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 02° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

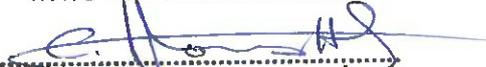
Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos inicien los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal y gestionen el pago por la suma de S/ 17,897.22 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 22/100 Soles) a favor de la señora LUZMILA VICTORIA MORENO CORDOVA, según lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Recursos Humanos y a la señora Luzmila Victoria Moreno Córdova.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA